

# ÍNDICE DE BONOS CORPORATIVOS

## **VLMR CORPOTRAC**

**SEPTIEMBRE 2012**

# Contenido

<b>Objetivo</b>	3
<b>Selección de instrumentos criterio de inclusión</b>	4
- Clasificación por tipo de emisor	4
- Moneda y tipo de instrumento	4
- Estructura del instrumento	5
- Disponibilidad de precio	5
- Ponderación de cada emisión	5
- Vida Promedio	5
- Calificación crediticia	5
<b>Rebalanceo del índice</b>	6
- Nuevas Emisiones	6
<b>Excepciones</b>	7
- Redención de bonos	7
- Incumplimiento en el pago de la deuda	7
- Cambios en las convenciones de mercado	7
<b>Resumen de las reglas de inclusión del índice VALMER - CORPOTRAC</b>	8

## Objetivo

En este documento, se detallan las características del Índice denominado “VLMR CORPOTRAC”, el cual contempla emisiones de deuda corporativa emitida por empresas mexicanas, conformado en un 70% de emisiones con calificación AAA, 20% de emisiones con calificación AA y 10% de emisiones con calificación A.

El desarrollo de un índice de bonos corporativos provee un número de beneficios, que incluyen una mayor transparencia en un creciente mercado de deuda corporativa y puede ofrecer mejores condiciones de liquidez que permita ampliar el volumen de operación en el mercado secundario.

La base del criterio de selección está diseñada para asegurar que los instrumentos elegidos para el índice tengan un nivel adecuado de riesgo crediticio, de acuerdo al perfil y régimen de la gran parte de los inversionistas.

# Selección de Instrumento

## Criterio de Inclusión y Mantenimiento

La base del criterio de selección que se utiliza está diseñada para asegurar que los instrumentos seleccionados para el Índice tengan un nivel adecuado de riesgo crediticio, diversificación sectorial y periodicidad de flujos de pago de intereses.

Se incluyen todos los Certificados Bursátiles Privados (tipo de valor 91 de acuerdo a la clasificación de SD Indeval) salvo aquellos que cuentan con las siguientes características:

1. **Plazo:** Menores a un año, Mayores a 10 años (un año equivalente a 360 días).
2. **Calificación:** Que no cuenten con al menos 2 calificaciones.
3. **Moneda:** Instrumentos denominados en UDIS u otra Moneda diferente al peso Mexicano.
4. **Monto en Circulación:** Emisiones con un monto en circulación inferior a 200 MDP.
5. **Oferta Privada:** Emisiones colocadas bajo esta modalidad ( Art. 8 Ley del Mdo. de Val.).
6. **Emisiones:** Que su fuente de pago sea un fideicomiso emisor.
7. Emisiones de deuda corporativa: emitidas por **empresas extranjeras.**

El principal criterio de la composición del índice VLMR CORPOTRAC , será:

1. 70 % en instrumentos con calificación AAA
2. 20 % en instrumentos con calificación AA
3. 10 % en instrumentos con calificación A

Con la finalidad de presentar de manera específica las características de los bonos que componen el Índice, se destacan los siguientes elementos:

1. Clasificación por emisor
2. Tipo de instrumento
3. Estructura del instrumento
4. Disponibilidad del precio de valuación
5. Calificación crediticia
6. Monto a invertir en la canasta del índice
7. Vida promedio

### **Clasificación por tipo de emisor**

En la definición corporativa del Índice, no se incluyen emisiones de agencias semi soberanas, bonos de estados y municipios, bonos carreteros, emisiones cuya fuente de pago sea un fideicomiso, así como emisores extranjeros.

### **Moneda y tipo de instrumento**

Existen dos tipos básicos de instrumentos que estarán incluidos en el Índice: instrumentos de tasa fija e instrumentos de tasa variable, ambos denominados en pesos.

### Estructura del instrumento

Todos los bonos deberán tener una estructura de flujos de efectivo de la cual se puedan derivar analíticos de sensibilidad a través de métodos convencionales.

### Disponibilidad de precio

El precio o la cotización del instrumento, será el proporcionado en el vector de precios que VALMER publica de manera diaria.

### Ponderación de cada emisión

La ponderación aplicada para cada emisión, será la resultante del monto en circulación de cada emisión el día en que se defina la estructura final del índice.

### Vida promedio

Inicialmente se incluirán en el índice VLMR CORPOTRAC , bonos corporativos con un plazo al vencimiento mayor a 1 año y menores a 10 años. Por lo tanto, el papel comercial (certificados bursátiles de corto plazo) no estará incluido en el Índice. La misma regla se aplicará en el futuro para nuevas emisiones privadas que cumplan con el criterio de inclusión mencionado.

### Calificación crediticia

La lista inicial de instrumentos incluirá activos que tienen calificaciones otorgadas por al menos dos calificadoras de riesgo. Se entiende por calificadoras de riesgo a Moodys, Standard & Poors, Fitch y HR Ratings de México. La estructura de calificación será bajo las siguientes condiciones:

1. 70% de bonos con calificación “AAA”.
2. 20% de bonos con calificación “AA”.
3. 10% de bonos con calificación “A”.

FITCH	S&P	HR	MOODY'S	DESCRIPCIÓN
AAA (MEX)	mxAAA	HR AAA	Aaa.mx	Calificación más alta. Extremadamente fuerte capacidad de pago.
AA (MEX)	mxAA	HR AA	Aa.mx	Fuerte capacidad de pago de deuda pero un poco menor a un emisor mxAAA.
A (MEX)	mxA	HR A	A.mx	Fuerte capacidad de pago, pero emisor es más susceptible a cambios adversos del mercado crediticio.

En los próximos rebalanceos, los instrumentos serán incluidos siempre y cuando estos tengan otorgadas por lo menos dos calificaciones de las agencias calificadoras. El nivel mínimo de calificación para determinar futuras inclusiones será “A-”.

En caso de contar con dos calificaciones diferentes se tomara siempre la mínima para cuestiones de criterios de selección.

## Rebalanceo Del Índice

El Índice será calculado de manera diaria y será publicado en por lo menos 2 medios de información de conocimiento público, siendo uno de ellos, la pagina pública de VALMER ([www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx)) y a través de los canales de distribución con “Vendors” internacionales. (Ej. Bloomberg, Reuters y Telekurs).

La composición del Índice se realizará y reportará mensualmente, en el *último día hábil de cada mes*. La nueva muestra del índice aplicara al primer día hábil del siguiente mes. En ese momento, todo instrumento que no cumpla con los criterios de selección será excluido.

Todos los flujos generados por los pagos de intereses y amortizaciones parciales, serán reinvertidos en bonos que cumplan los criterios antes descritos, manteniendo en todo momento, las ponderaciones iniciales del índice VLMR CORPOTRAC.

### **Nuevas emisiones**

Los instrumentos que hayan sido emitidos recientemente, serán incluidos únicamente cuando el prospecto definitivo esté disponible. Estos bonos nuevos que cumplan con los requerimientos de inclusión serán incluidos en el Índice en la próxima fecha de rebalanceo.

VALMER se reserva el derecho de no incluir instrumentos en caso que se crea que no existe suficiente información para poder cuantificar con precisión los flujos de efectivo.

## Excepciones:

### Redención de bonos

En el evento que una emisión sea redimida por el emisor durante el periodo mensual a cambio de una nueva emisión, entonces el Índice será reajustado al momento en el que ocurra el intercambio y la nueva emisión cumpla con el criterio de inclusión.

Cuando esto ocurra, se publicará una nota especial para inversionistas. Si una emisión es readquirida por el emisor, pero no en su totalidad, entonces el monto ponderador de esta emisión será ajustado en la próxima fecha de rebalanceo en el último día hábil del mes en cuestión.

### Incumplimiento en el pago de la deuda

Se espera que las agencias calificadoras anticipen apropiadamente la creciente probabilidad de un incumplimiento de pago. Sin embargo, ya que el índice VLMR CORPOTRAC está diseñado para reflejar una canasta de deuda corporativa líquida en pesos y en el caso poco probable de que un emisor incumpla con sus pagos y exista un evidente retraso en la calificación, se tratará al instrumento como un instrumento por debajo de “A-” y se retirará del Índice en la próxima fecha de rebalanceo.

### Cambios en las convenciones de mercado

En caso que haya cambios en las convenciones de valuación, se reflejará el cambio en las convenciones de los elementos integrantes del índice VLMR CORPOTRAC de la siguiente manera:

1. El retorno total histórico del Índice no será ajustado por las nuevas convenciones.
2. La nueva forma de operación o de valuación del instrumento será incorporado en los cálculos del Índice cuando sea adoptado por el Mercado y luego que sea publicado por la división de análisis de VALMER en los medios de información establecidos.
3. Si la nueva convención resultase en un reajuste substancial en los analíticos de los bonos, entonces VALMER se reserva el derecho de recalcular los componentes históricos de retorno no-total del Índice, cuando sea necesario, para reflejar un flujo ordenado de datos históricos.

Los cambios en los bonos, pueden ser de manera enunciativa más no limitativa algunos de los siguientes:

- a. Cambiar de tasa fija a tasa variable, o viceversa.
- b. Pasar a UDIS la referencia del cálculo del bono.
- c. Reducir o aumentar su plazo de vencimiento.
- d. Para el caso de los bonos flotantes, incrementar su spread de pago por parte del Emisor.

# Resumen de las reglas de inclusión del índice VLMR CORPOTRAC

Criterios de inclusión	
<b>Clasificación del emisor</b>	Se incluyen todos los Certificados Bursátiles Privados (tipo de valor 91 de acuerdo a la clasificación de SD Indeval). Se exceptúan, Bonos de emisores semi soberanos, Estados y Municipios, bonos carreteros, fiduciarios, así como emisores extranjeros.
<b>Tipo de instrumento</b>	Bonos denominados en pesos de tasa fija y variable quirografarios.
<b>Estructura del instrumento</b>	70% AAA 20% AA 10% A
<b>Disponibilidad de precios</b>	Incluidos en el vector diario de Valmer.
<b>Calificación crediticia</b>	Calificación mínima: "A-", con al menos 2 calificaciones.
<b>Plazo</b>	Emisiones mayores a 1 año, menores a 10 años.
<b>Oferta Privada</b>	Emisiones colocadas bajo esta modalidad (Art. 8).
<b>Monto del componente</b>	MÁXIMO POR EMISIÓN: 10% del total de la cartera en una sola emisión. MÁXIMO POR EMISOR: 10% del total de la cartera en un solo emisor. Monto en circulación vigente de cada emisión, siempre que este sea mayor ó igual a 200 MDP.
Excepciones	
<b>Redención de bonos/swaps</b>	El Índice será reajustado al momento en el que ocurra el intercambio o la emisión sea redimida.
<b>Incumplimiento de pago</b>	El bono será retirado del Índice en la próxima fecha de rebalanceo.
<b>Cambios en la convención de mercado</b>	El retorno histórico del Índice no será reajustado. La convención nueva será incorporada cuando el mercado la adopte.

Fuente: VALMER